



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Manuela García Cochagne

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**CONVENIO COLECTIVO PERIODO 2025****SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD Y SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ – SINAMSSOP**

En Lima, siendo las 8:30 a.m. del día 22 de septiembre de 2025, ante la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, con la asistencia de la conciliadora Julia Cabrera Hernando, con Registro de conciliador N°69825, quienes suscriben; Se hizo presente el **SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD**, representado por: SANDRA ESTHER MOSTO OQUENDO, con DNI N°09392991, en calidad de gerente de Administración de Personal, PABLO COCK GASTAÑETA, con DNI N°07916988, en calidad de subgerente de Relaciones Laborales, RAUL VALDIVIEZO LOPEZ, con DNI N°07616194, en calidad de Gerente de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, JAIME RAMOS TEJADA, con DNI N°10347376, en calidad de gerente de la Gerencia Central de Operaciones, LUCY ANGELICA ALVARADO ESPINOZA con DNI N° 07573897, en calidad de representante de la Gerencia Central de Gestión Financiera; CARLOS GUILLERMO CALDAS CANO con DNI N° 09540504, en calidad de representante de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; JOSÉ ZANABRIA CALDERON con DNI N°07939761, en calidad de Gerencia Central de Prestaciones de Salud; y, de la otra parte, los representantes del **SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ – SINAMSSOP**, conformada por los Doctores: RENEE DESSIRE URTEAGA MERINO con DNI N° 07788368, en calidad de Sub Secretaria General; ROSA ELVIRA CARRIZALES HERNANDEZ con DNI N° 21419245, en calidad de Secretaria de Economía; SANTIAGO ALEJANDRO VINCES RENTERIA con DNI N° 08553269, en calidad de Secretario General; CESAR AUGUSTO GONZALES HERNÁNDEZ, con DNI N° 21433661, en calidad de Secretario de Prensa., y MAGDA YULIANA CRUZADO VILLANUEVA con DNI N° 00514914, en calidad de Secretaria de Cultura y Deporte; LUIS ALBERTO PEDRO NÚÑEZ MONTERO con DNI N° 09275564, en calidad de Secretario de Defensa; MARTHA LUZ SIERRA LOZADA con DNI N° 08264432, en calidad de Secretaria de Actas; MARIANO ANTONIO PECHE HERNÁNDEZ con DNI N° 21516816, en calidad de Secretario de Asuntos internacionales.

Luego del saludo protocolar entre las representaciones de ambas Comisiones Negociadoras se deja constancia de los acuerdos adoptados en relación a la negociación del Pliego de Reclamos 2025:

1. ESSALUD conviene en garantizar la mejora de la infraestructura asistencial y equipamiento propio, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo en los centros; así como el abastecimiento permanente de los insumos, material médico y medicamentos para la atención de los asegurados. Se emitirá un informe técnico trimestral informando de los avances ejecutados.
2. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en realizar las coordinaciones internas para implementar las actividades del químico-farmacéutico y odontólogo dentro del Sistema de Servicios de Salud Inteligente (ESSI).
3. ESSALUD conviene con el SINAMSSOP en que el trabajador (medico, odontólogo y químico farmacéutico) sujeto al Decreto Legislativo N° 728, podrá continuar laborando suscribiendo el pacto en contrario respetivo, hasta el 31 de diciembre del año que cumpla 70 años de edad, siempre que así lo requiera el trabajador, previa evaluación de salud.
4. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en dotar de manera progresiva de recursos humanos necesarios y que la consulta externa, y procedimientos ambulatorios que así lo requieran, cuenten con un auxiliar de enfermería o técnico de enfermería por cada consultorio.
5. ESSALUD comunica a SINAMSSOP que a partir del mes de agosto 2025 concluirá con la cancelación del pago de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS a favor del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276, correspondiente a los ceses ocurridos el 2024. A partir de dicha fecha la entidad realizara los pagos de la CTS de los ceses que se den a partir del 2025.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Manuela García Cochagne
Directora de Prevención y Solución de Conflictos
Laborales y Responsabilidad Social Empresarial
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. ESSALUD comunica a SINAMSSOP que viene implementando el pase de todos los trabajadores, CAS COVID a CAS a plazo indeterminado; CAS regulares y suplencias del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, en los casos que cumplan con los alcances de las normas legales vigentes en la materia.
7. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en revisar la normativa interna sobre plazas cautivas de residentado (Medico, odontólogo y químico farmacéutico) a efectos de simplificar los procesos relacionados a las autorizaciones y ampliar la oferta de plazas cautivas para el año 2026.
8. SINAMSSOP conviene con ESSALUD en generar estrategias para impulsar capacitaciones a favor de los Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas y Químico-Farmacéuticos, para lo cual se trabajará un documento que norme dichas estrategias para los años sucesivos.
9. ESSALUD se compromete con SINAMSSOP en difundir periódicamente los convenios educativos suscritos por la entidad para conocimiento de los trabajadores y asimismo se colgarán en la página web.
10. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en respetar la jornada laboral de 150 horas mensuales para todos los Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas y Químico-Farmacéuticos, jornada que deberá incluir las horas sanitarias de los profesionales que realizan consulta externa, de acuerdo a ley
11. ESSALUD comunica a SINAMSSOP que brindara las facilidades a los trabajadores para su atención según lo señalado en la Carta Circular N° 004-GG-ESSALUD-2017, de fecha 06.04.2017, no afectándose el beneficio existente para los trabajadores que ya cuentan con acuerdos internos sobre el particular.
12. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en implementar el numeral 2 del Acta de Acuerdo en reunión de conciliación de fecha 12.09.2024, en el sentido de modificar la normativa interna de Bono por Especialidad a efectos de incluir en dicho beneficio a los médicos, odontólogos y químicos farmacéuticos que han concluido su Residentado. Asimismo, que los médicos especialistas, químicos farmacéuticos especialistas, y cirujanos dentistas especialistas, al ocupar plazas de jefaturas asistenciales de los niveles E5 y E6 que venían percibiendo dicho beneficio, lo mantengan.
13. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en actualizar la normativa interna sobre programación asistencial
14. ESSALUD conviene con SINAMSSOP en conformar la comisión para efectos de implementar Año Sabático.
15. ESSALUD conviene con el SINAMSSOP en que los trabajadores podrán atenderse en el centro asistencial en el cual prestan servicios.
16. ESSALUD se compromete con el SINAMSSOP en que el desplazamiento temporal continuo de un trabajador por un periodo de tres (3) años, se efectivice como desplazamiento permanente.
17. ESSALUD conviene con el SINAMSSOP dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de descanso vacacional, en lo que corresponda al récord vacacional y el descanso físico respectivo, emitiendo para tales efectos los lineamientos que pudieran corresponder en el cuarto trimestre del presente año, y, que permitan que el trabajador haga uso de dicho derecho garantizándose la vida en familia y que el mismo se haga efectivo en cualquier mes del año, una

Comp. 17263
21416245

0011 4914

08 264432

077 88362





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

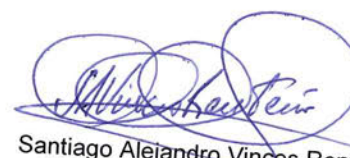
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Manuela García Cordero
Directora de Prevención y Seguridad Social Laboral
Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral

vez cumplido un año de labor efectiva.

18. ESSALUD conviene con el SINAMSSOP en otorgar a los trabajadores de la entidad de los tres regímenes laborales existentes con vínculo laboral vigente al 31 de agosto de 2025, el monto total ascendente a S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles), por concepto de canasta navideña 2025, previo cumplimiento de las acciones administrativas y presupuestales ante las instancias correspondientes. Dicha condición sólo corresponderá, de ser el caso, al personal que se encuentra con vínculo laboral vigente al 31 de agosto de 2025.
19. ESSALUD conviene con el SINAMSSOP en otorgar a los trabajadores de la entidad, comprendidos en los tres regímenes laborales un monto de S/ 3,889.00 (Tres mil ochocientos ochenta y nueve y 00/100 Soles), por concepto de uniforme correspondiente al año 2026, previo cumplimiento de las acciones administrativas y presupuestales ante las instancias correspondientes.
20. ESSALUD conviene con el SINAMSSOP que cualquier bonificación de carácter extraordinario y bajo cualquier denominación, o beneficio de condiciones de trabajo u otros motivos que se otorgue a otros grupos ocupacionales de la Institución se haga extensiva a las/os profesionales afiliados a la organización sindical, según corresponda.
21. ESSALUD y el SINAMSSOP convienen en que el presente Convenio Colectivo rige por el plazo de UN (01) año desde su suscripción.

Siendo las 10:00 p.m. horas, las partes suscriben el presente Convenio Colectivo en señal de conformidad.


Sandra Esther Moste Oquendo
Representante
Gerencia Central de Gestión de las Personas

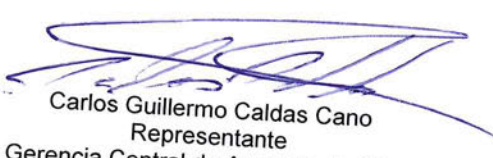

Santiago Alejandro Vines Renteria
Secretario General
SINAMSSOP


Pablo Cock Gastañeta
Secretaria Técnica
Sub Gerente de Relaciones Laborales


Renee Dessire Urteaga Merino
Sub Secretaria General
SINAMSSOP


Raul Valdiviezo Lopez
Representante
Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto


Cesar Augusto Gonzales Hernandez
Secretario de Prensa.
SINAMSSOP


Carlos Guillermo Caldas Cano
Representante
Gerencia Central de Asesoría Jurídica


Rosa Elvira Carrizales Hernandez
Secretaria de Economía
SINAMSSOP



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

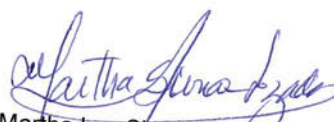

Lucy Alvarado Espinoza
Representante
Gerencia Central de Gestión Financiera

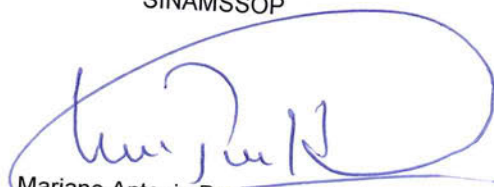

Magda Yuliana Cruzado Villanueva
Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación
SINAMSSOP


Jaime Ramos Tejada
Representante
Gerencia Central de Operaciones


Luis Alberto Pedro Núñez Montero
Secretario de Defensa
SINAMSSOP


José Zanabria Calderón
Representante
Gerencia Central de Prestaciones de Salud


Martha Luz Sierra Lozada
Secretaria de Actas
SINAMSSOP


Mariano Antonio Pêche Hernández
Secretario de Asuntos internacionales
SINAMSSOP


.....
Manuela García Cochagne
Directora de Prevención y Solución de Conflictos
Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral